

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00599-00

Por venir en legal forma, se acepta la cesión del crédito efectuada por Bancolombia S.A. a favor de Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera.

En consecuencia, se tiene como cesionario y nuevo demandante a Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, por los derechos, créditos y obligaciones aquí ejecutadas.

Notifíquese la presente CESIÓN a la parte demandada por estado, por cuanto el contradictorio se encuentra debidamente integrado.

Se tiene a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo como apoderada de la cesionaria aquí reconocida, por cuanto en el escrito de cesión le fue ratificado el mandato conferido por la entidad cedente.

Asimismo, se pone en conocimiento de las partes el informe de títulos extraídos del portal web del Banco Agrario de Colombia [pdf 12], para los fines procesales que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 95

Hoy 21 de octubre de 2022

la secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

CSSF

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **379c0553a585c6bd1709a9c95a850485e019e4c90bc45b8aa81e5060e5749057**

Documento generado en 20/10/2022 02:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>